



**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 666 /

QUILLÓN, Enero 31 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 66 de fecha 24.01.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio de ejecución suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
3. Oficio N° ÑUB-00457 de fecha 18.12.2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
4. Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 31.01.2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia al cargo de Alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal vigente del año 2024;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, representada por su director Don Claudio Guíñez Pacheco y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde, don Miguel Alfonso Peña Jara, donde ambas partes acuerdan la extensión de la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del año 2024, incluido el cierre del programa.
2. En lo no modificado rige plenamente lo estipulado en el convenio celebrado entre el FOSIS y la Municipalidad, el día 30 de diciembre del 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU